Año XVII. Miércoles 25 de Noviembre de 1874. Núm. 3,225.

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Múrcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre: lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL
Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscriciones empiezan los dias 1.° ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETA: ATRASADO 20. || OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5. || PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

*
LA ESTRELLA DE LOS POBRES,
Asociacion benéfica de señoras.
Rifa con todos los sorteos de la loteria nacional
con la competente autorizacion.

SORTEO EXTRAORDINARIO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1874.

Se venden billetes á **cuatro reales** en la administracion calle le Zoco, núm. 5.

AGENDA DE ESCRITORIO PARA **1875**
con Guia de Múrcia.
Se admiten pedidos en casa del editor calle de Zoco, núm. 5. en Múrcia.

LA PAZ DE MURCIA.

De »La Libertad» son los dos siguientes sueltos que no tienen pimienta:

»Un amigo nuestro extranjero vió hace pocos dias cuatro cerdos cebados que eran conducidos en un coche. Admirado del espectáculo, nos preguntó si era costumbre de nuestro país que los cerdos pasecn en carretela, y como le contestáramos negativamente, el receloso francés hubo de manifestarnos temores de que fuesen espías de Bismark disfrazados que se introducian así para engañar á los agentes de la autoridad.

»Sabe »El Noticiero» á dónde iban estos caballeros?

—Por la direccion de Propiedades y derechos del Estado se han dado las órdenes mas apremiantes para el inmediato cobro de los plazos vencidos á los compradores de fincas nacionales.

Nosotros tenemos curiosidad en saber si el poseedor de las salinas de Sangonera ha satisfecho las 25,000 pesetas porque aparecia en descubierto, segun anunció el «Boletin oficial» de esta provincia.»

Hablando de asuntos municipales en una reunion salieron á relucir las no rendidas cuentas del municipio de Múrcia, y enterado uno que no estaba muy al corriente de estas formalidades de que debian darse á la junta de asociados, dijo y con mucha razon:

—«Pues si se han de dar á esa junta, que no está legalmente compuesta, y de la que no asisten las personas versadas y mas interesadas, ¿para qué se quiere que se rindan cuentas? ¿para que salga otro Sr. Almagro que diga, puesto que V. las tienen aprobadas, aprobemóslas?»

¿No es verdad que tenia mucha razon?

No se han vuelto á publicar en el »Boletin oficial» los vencimientos no satisfechos de bienes nacionales; indudablemente todos los deudores habrán satisfecho sus débitos y no habra descubierto alguno, pues de lo contrario, estando mandado que esa publicacion sea mensual, no se concibe que se falte al precepto.

El ayuntamiento de Valencia ha acordado proceder á la formacion del padron general de habitantes, con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la ley municipal vigente, y ha fijado para realizarlo el dia 9 del próximo mes de diciembre.

Al propio tiempo, á fin de que un documento tan importante cual el padron de habitantes, goce la perfeccion posible, en cumplimiento de lo prevenido en el citado artículo de la ley municipal, ha acordado tambien se observen las siguientes reglas:

«1.ª Todas las personas residentes en este término municipal y tambien los transeuntes tienen obligacion de noticiar al ayuntamiento dentro de veinticuatro horas los nacimientos, matrimonios y defunciones que ocurran en sus respectivas familias.

2.ª Igual obligacion tienen los dueños de fondas, posadas y casas de huéspedes en cuanto á los nacimientos y defunciones que ocurran en sus casas.

3.ª Los dueños de fondas, posadas y casas de huéspedes, darán conocimiento á la autoridad municipal de las personas que recibieren en sus establecimientos dentro de las veinticuatro horas de haberlo verificado.

4.ª Los habitantes de este término municipal tendrán la obligacion de participar al ayuntamiento su cambio de domicilio dentro de las veinte y cuatro horas de haberlo verificado, á fin de que pueda realizarse el traslado de su empadronamiento desde el barrio en donde antes residian al en que estuviese situada su nueva habitacion.

5.ª Los propietarios ó administradores de fincas en este término municipal, enterarán á los inquilinos al realizar el arriendo de los preceptos contenidos en las anteriores disposiciones.

Los contraventores de estos preceptos, incurrirán en las multas que fija la ley municipal.»

Tomen ejemplo los municipios de esta provincia, que dignos de imitar nos parecen los acuerdos del ayuntamiento valenciano.

Debiendo cubrirse por oposicion una plaza de escribiente de segunda clase de la armada, que existe vacante en el ramo de ingenieros del arsenal de Cartagena, dotada con 1,000 pesetas anuales, los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Excmo. Sr. Capitan general del departamento, acompañadas de la partida de bautismo y un certificado de buenas costumbres espedido por la autoridad local del pueblo de su naturaleza, en el concepto de que no habrán de contar menos de 20 años de edad ni exceder de la de 30.

Leemos en »El Eco de Cartagena»:

«Sabemos que por muchos vecinos de esta ciudad, se está firmando una exposicion al Poder Ejecutivo de la república, en demanda de que se indulte de la pena de muerte en caso de que el consejo de guerra lo condenara, á D. Fulgencio Lopez del Castillo, teniente que fué de nuestro ejército y preso en la actualidad por haber formado parte de la disuelta faccion Lozano.

Unimos nuestras súplicas á las de estos vecinos y rogamos al Gobierno dé una nueva muestra de su benignidad perdonando al desgraciado jóven, siquiera sea con el fin de aminorar la desgracia que aflije á su honrado y anciano padre.»

El comunicado que publicamos en nuestro número del sábado 21, fechado en Cehegin y suscrito por D. Enrique Caballero ha sido entregado á los tribunales por don Francisco Perez Zaragoza, alcalde de aquel pueblo.

El neo-constitucional «Noticiero» dá así cuenta de la reunion que celebró el domingo su partido:

«El domingo se reunió en el Instituto provincial el partido constitucional de esta ciudad en número de mas de dos mil individuos, con objeto de nombrar nuevo comité.

Abierta la reunion por el Sr. Pagan, se dió cuenta por el Sr. D. Juan de la Cierva del objeto de ella.

A peticion del Sr Lison se acordó nombrar una comision nominadora que propusiera la candidatura del nuevo comité.

Después de deliberar la comision nombrada, se propuso la siguiente candidatura que fué aprobada por unanimidad.

Presidente.
Excmo. Sr. D. Pedro Pagan.
Vice-presidentes.
D. Julian Pagan.
Luis Leante.
Juan de la Cierva.
Secretarios.
D. Joaquin Báguena.
Nicolás Aguilar.
Vocales.
D. Valentin Leante.
Matias de las Heras.
José Ladron de Guevara.
Gerónimo Garcia Rubio.
Emilio Bojart.
Fulgencio Meseguer.
Juan Cascales Font.
Eduardo Jimenez.
José A. Castillo.
Marcos Peñalver.
Victor Soler.
Pedro Diaz Cassou.
Alfonso Marin Espinosa.
Antonio Castillo.
Jaime Danio.
José Lopez Cabezuelo.
José Gascon.
Manuel Lison del Rio.
José Pino y Vivo.
Antonio Albaladejo.»

En virtud de decreto del presidente del Poder ejecutivo de la república, de 3 del actual, se han rectificado los cupos que deben satisfacer los pueblos de la provincia en el presente año económico por el impuesto extraordinario de guerra sobre cereales, cuya base parte del principio del 90 por 100 sobre el cupo de consumos fijado en el anterior repartimiento, siendo lo que expresa el siguiente estado lo que deben satisfacer por sal, consumos y cereales:

		Impuesto de sal. Ptas. Cts.	Impuesto de consumos. Ptas. Cts.	Impuesto sobre cereales. Ptas. Cts.	Total general para el Tesoro. Ptas. Cts.
1	Abanilla	4603 50	7195 50	6475 95	18274 95
2	Abarán	2624 40	4361 75	3925 58	10911 73
3	Aguilas	7929 90	11659 50	10493 55	30082 95
4	Alcedo	1525 50	1723	1550 70	4799 20
5	Albudeite	1240 20	1491	1341 90	4073 10
6	Alcantarilla	4020 30	750	675	5445 30
7	Alguazas	1993 50	2758 75	2482 88	7235 13
8	Alhama	5515 20	5275	4747 50	15537 70
9	Archena	2758 50	5093 25	4583 93	12435 68
10	Beniel	1926	2223 75	2001 38	6151 13
11	Blanca	2421 90	5187 25	4668 53	12277 68
12	Bullas	5226 30	6307 75	5676 98	17211 03
13	Calasparra	3759 30	6912	6220 80	16892 10
14	Campos	1201 50	1422 50	1280 25	3904 25
15	Caravaca	14215 50	23366 25	21029 63	58611 38
16	Cartagena	»	»	»	»
17	Cehegin	8801 10	12500	11250	32551 10
18	Ceutí	1474 20	1888 75	1699 88	5062 83
19	Cieza	9482 40	11344	10209 60	31036
20	Cotillas	1990 80	2472 75	2225 48	6689 03
21	Fortuna	5558 40	7203 25	6482 93	19244 58
22	Fuente-álamo	6792 30	7000	6300	20092 30
23	Jumilla	10361 70	18237	16413 30	45012
24	La Union	7920 90	15000	13500	36420 90
25	Librilla	2375 10	3302 75	2972 48	8650 33
26	Lorca	»	»	»	»
27	Lorquí	1119 60	1112 25	1001 03	3232 88
28	Mazarron	8283 60	8500	7650	24433 60
29	Molina	6180 30	9500	8550	24230 30
30	Moratalla	10362 60	13000	11700	35062 60
31	Mula	9666	11261 25	10135 13	31062 38
32	Múrcia	»	»	»	»
33	Ojós	981	1179	1061 10	3221 10
34	Pacheco	6407 10	7104 25	6393 83	19905 18
35	Pliego	2794 50	3119 25	2807 33	8721 08
36	Pinatar	1697 40	2098 75	1888 88	5685 03
37	Ricote	1700 10	3888	3499 20	9087 30
38	San Javier	3180 60	2002 50	1802 25	6985 35
39	Totana	8762 40	16250	14625	39637 40
40	Ulea	810 90	1570	1413	3793 90
41	Villanueva	839 70	1555 50	1399 95	3795 15
42	Yecla	12105 90	28070 25	20763 23	55939 38
		190610 10	269886 75	242898 16	703395 10

En vista de una comunicacion del señor presidente de la seccion de los señores magistrados constituida en Alcazar de San Juan, en que expresa la imposibilidad de que la seccion pueda constituirse en Múrcia, para el dia 1.° de diciembre próximo, se traslada la reunion de dicha seccion en esta ciudad al dia 12 del mismo mes para recibir las confesiones á los reos, y la constitucion del jurado al 16 del propio mes.

Ha llegado á esta capital, acompañada de sus hijos, la señora vizcondesa de Alcira.

Pasan de doce mil los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la tesorería central y de la provincia de Madrid, los cuales cobran corriente.

El drama *La Vírgen de la Lorena* del Sr. Herranz, continúa atrayendo numerosa concurrencia al favorecido teatro del Circo, donde cada vez son mas aplaudidos la Srta. Boldun y el Sr. Calvo (D. Rafael), así como los bellísimos pensamientos que engalanan la obra.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de los pastos que pueden producir los montes que posee el Estado en término de Molina, se anuncia la tercera que tendrá lugar el dia 3 de diciembre próximo, ante el alcalde de dicho pueblo, á las doce del referido dia, bajo el tipo de 200 pesetas.

Por falta de licitadores no tuvo lugar la segunda subasta de los pastos que produzcan los montes que en el término de Pliego posee el Estado, y se anuncia una tercera cuyo acto tendrá lugar el dia 5 de diciembre próximo, ante el referido alcalde de Pliego, bajo el nuevo tipo de 125 pesetas.

El último número que ha dado á luz nuestro colega »El Mundo Cómico» es sin duda uno de los mas completos de la coleccion. Artísticamente abunda en variadas é intencionadas caricaturas, que hacen expresamente para él nuestros primeros dibujantes. En la parte literaria figuran firmas tan notables como las de Taboada, Hartzenbusch, Blasco, Segarra, Balmaseda, Palacio (Manuel del), Novo Garcia y otros.

COMUNICADO.

Sr. D. Rafael Almazan.

Muy Sr. mio: En el número del periódico que V. tan dignamente dirige, correspondiente al dia 21 del corriente mes, ha visto la luz pública un comunicado suscrito por D. Enrique Caballero, vecino de Cehegin, en el cual se ocupa de la captura de Manuel Bráulio (a) *el de la labandera*, prófugo de la cárcel de este pueblo y autor de un homicidio, cuyo delito persigue el juzgado de Mula, que me comunicó la órden de prenderlo.

Por comparecencia mia, el juzgado de este partido esta instruyendo el oportuno espediente sobre la averiguacion de la muerte inferida á Manuel Bráulio por mis agentes y á mi presencia misma. Estando el asunto en sumario solo debo manifestar que el referido escrito ha sido entregado por mí á los tribunales de justicia que ya tenian algunos antecedentes de las relaciones, poco envidiables, que mediaban entre D. Enrique Caballero y aquel criminal.

La opinion pública podrá juzgar por este hecho el valor de tan indigno escrito, mientras los tribunales dictan su justo fallo.

Tiene el honor de repetirse su atento y s. s. q. s. m. b.,

Francisco de Paula Perez Zaragoza.

Cehegin 23 de noviembre de 1874.

SEGUNDA EDICION.

En Almeria se ha recibido órden para dar cuantas pagas se adeuden á las clases pasivas, y consultado el estado de fondos de la caja permite abonar por el pronto dos pagas. ¡Qué contentas estarán las viudas y huérfanas de Almeria!

A pesar de lo que dejó que desear la primera funcion, dice «El Eco de Cartagena» que ha sido muy bien recibida la compañía lírico-dramática que allí actua. En ella ha sido ajustado para obras serias el tenor Sr. Beltran.

Se nos ha asegurado que van á salir los comisionados de apremio contra los deudores á los repartos municipales de 1870 71 y 1871 72 tanto para hacer efectivas sus cuotas como es de justicia, como para facilitar la cobranza del reparto de 1872 73 y evitar las quejas de los que no deben.

El beneficio de anoche, atendiendo á que era libre, no debió desagradar a Sr. Ayala á quien consideramos redimido gracias á la filantropia de sus paisanos.

Dice «El Eco de Cartagena»:

»Segun se nos dice se ha procedido por el concesionario del ferro-carril de Lorca a Aguilas D. Juan Laguardia al replanteo de la línea. Esta mejora llevada á cabo por el Sr. Laguardia en beneficio de las importantes y ricas poblaciones de Lorca y Aguilas ha de aumentar indudablemente sus industrias agricola y minera.

Saludamos afectuosamente á nuestro paisano Sr. Laguardia deseándole prósperos resultados en su empresa.»

El vapor *Numancia*, saldrá de Cartagena el dia 27, para los puertos de Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.

Observa un diario de Valencia que en los últimos meses ha aumentado extraordinariamente el número de matrimonios civiles, atribuyendo esto en gran parte al escarmiento que han llevado los casados canónicamente en la última quinta extraordinaria.

Parece que algunas de las personas destinadas á Canarias, no saldrán de Madrid hasta el momento preciso para tomar el vapor-correo, que saldrá de Cádiz el dia 2 de diciembre próximo.

Esperamos ejemplares de un almanaque ilustrado, original de D. Antonio de San Martin, que lleva por título *El mundo al revés*, y que es notable por los artículos humorísticos y lindas caricaturas que contiene.

Al hablar el »Tiempo» de la próroga de dos dias concedida á los Sres. Bremon, Elola y Montenegro para permanecer en Madrid, hace constar que los señores Elola y Bremon, por razon del cargo que ejercen en los círculos alfonsinos, han autorizado comunicaciones de carácter privado, que en nada pueden afectar, directa ni indirectamente, á la legalidad existente, y que sin contravedad alguna se han hecho en años anteriores.

Un caso muy peculiar.—Vera Cruz, enero 14, de 1865.—Señores:—Habiendo padecido por espacio de cuatro años de unos fuertes dolores de estómago; acompañados de desvanecimientos de cabeza; tomé infinitos remedios, pero sin resultado de ninguna especie, viendo que con nada me aliviaba, me determiné, por consejo de varias personas, á tomar la milagrosa Zarzaparrilla de Bristol que Vds. preparan; tomé doce botellas, y hoy me encuentro en completo estado de buena salud.

Soy de Vds. afmo. s. s. q. b. s. m.=Leopoldo Cermono. 606

Salud á todos devuelta sin medicinas ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud, la

REVALENTA ARABIGA DU BARRY, de Lóndres.

Salud á todos por la deliciosa *Revalenta* Du Barry que cura las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, eruptos, vómitos, extreñimientos, diarrea disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre: 75,000 curas, entre las que se cuentan las del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, de los doctores en medicina Manuel Saenz de Tejada, de la Universidad de Córdoba, etc., etc.

Cura núm. 72,448. Cádiz 3 de junio de 1868.

No puedo menos de manifestar a Vds. los brillantes resultados que he obtenido propinando su chocolate de Revalenta á mi señora. Muchos años hacia que padecia de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced a este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida.—Quedamos reconocidos, y aprovecho esta ocasion para ofrecer a Vds. las seguridades de la consideracion con que los distingue su atento y S. S. Q. B. S. M.,
VICENTE MOYANO.

Seis veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs., 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Los *bizcochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Son inestimables para los que van de viaje ó no tienen oportunidad de preparar la comida. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, á 34 rs.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 12 rs., de 24 tazas, 20 rs., de 48 tazas, 34 rs., ó sean 4 cuartos la taza.

Du Barry y compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.

Depósitos en Múrcia, D. Rafael Almazan y Martin, D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos. 300—183

Ardientes partidarios como somos de la autoridad y del órden, venimos haciendo estudio, de no ocuparnos de los conflictos universitarios si no lo extrictamente preciso para enterar á nuestros lectores, con tanta más razon, cuanto que ellos vienen á realizar nuestras previsiones y los tristes pronósticos que hicimos al publicarse el decreto de 29 de Setiembre. Nos duele tan profundamente ver al señor Navarro y Rodrigo rodeado de dificultades que pudieron preverse y evitarse á tiempo, que aunque hoy deberíamos hacer algunas observaciones, que acaso evitarian disgustos al Gobierno y á los padres de familia, nos limitamos á copiar las noticias más interesantes que dan sobre este asunto nuestros colegas:

«Hace dos ó tres días, dice *La Correspondencia*, que venia anunciándose el paseo que existia por parte de algunos estudiantes de hacer una manifestacion, y se creia que era hoy el dia escogido para llevarla á cabo.

»A las doce de la mañana se vieron algunos grupos de muchachos alrededor de la Universidad Central, siendo un número mayor de los que ordinariamente suelen reunirse.

»Los ánimos de los estudiantes estaban, sin embargo, más calmados que en dias anteriores, porque habia llegado la noticia de la admision del catedrático auxiliar de literatura, hecho el cual, como saben nuestros lectores, motivó la gran bullicosidad.

»A las dos de la tarde se reunieron en el atrio del edificio algunas voces, y organizada la causa, [illegible] que varios pedian la libertad de enseñanza, y otros manifestaban deseos de que se cerrasen las puertas.

»Terminó el tumulto que se promovió no tenia justificacion, el jefe político del órden público, señor conde de Marias, en union del segundo secretario interino del gobierno, señor Aldea, y del inspector de distrito, señor Arroyo, y de dos ó tres oficiales del cuerpo de órden público, entraron en el edificio recorriendo los claustros, dirigiendo el primero á los estudiantes algunas observaciones que fueron atendidas, calmándose el desórden.

Entre tanto, en la calle, la fuerza del cuerpo de órden público disolvia los grupos de curiosos que avanzaban hácia la puerta para enterarse mejor de lo ocurrido, y los inspectores de departamento señores Rodriguez y Cortés y otros dos oficiales cuidaban tambien de que nadie se excediese en palabras que pudieran haber acrecentado el alboroto.

El rector de la Universidad y algunos catedráticos por su parte, excitaron á sus discípulos á que se contuviesen las voces.

En uno de los claustros se ha hallado un cartel que decia: *¡Viva la libertad de enseñanza y abajo el decreto de 29 de Setiembre!*

En otro lugar de su número de anoche, hace la misma *Correspondencia* la siguiente aclaracion:

«Esta tarde se han acercado á nuestra redaccion varios alumnos, así de la Universidad central como de la facultad de medicina y farmacia, en nombre de sus compañeros, para rogarnos hagamos público, en interés de la clase escolar: Que acatan en todo las disposiciones legales y los mandatos de las autoridades constituidas, y que no tienen en modo alguno la intencion de promover desórdenes ni dar pretexto para ellos: que sin carácter de reunion ni manifestacion, lo que se habian propuesto era elevar al Gobierno una exposicion pidiendo la revocacion del decreto de 29 de Setiembre último, que creen lesivo á sus intereses, y cuya exposicion seria llevada á las clases ó á cualquier otro sitio donde pudiera ser más facilmente firmada por los alumnos; y que protestan contra el procedimiento que se ha empleado para espulsarlos de la Universidad, sin duda porque se han interpretado erróneamente su actitud y sus propósitos.

«Añaden que los señores Rector, Salmeron y Alonso y Camus, han protestado igualmente, á la par que han expulsado, á los estudiantes á que, usando dentro de las formas y vías legales de su derecho, se abstengan de todo acto que no se ajuste á este criterio y al buen nombre del cuerpo escolar.»

También anuncia la misma *Correspondencia* lo siguiente:

«En otro número se ha dado hoy las explicaciones de la cátedra de dinámica general de esta Universidad, es debido, segun nuestras noticias, á que el catedrático presentó hoy su dimision, por juzgar que el concepto de autoridad profesional ha sido quebrantado al suponerse que iba á continuar sus explicaciones, sin obligarle acto previo que justificase su conducta.»

Aquí nos permitiremos decir, para terminar, por nuestra cuenta, que este suceso lo habíamos previsto en EL POPULAR del sábado, al lamentarnos de que el claustro universitario investigase únicamente las faltas cometidas por el señor decano de filosofía y letras, haciendo caso omiso de las cometidas con el señor Castrejon. Sobre el mismo escurto publica el viernes nuestro colega *La Epoca* un artículo cuyas dimensiones nos impiden estractarlo, indicando que este movimiento escolar podia tener por objeto lo contrario de lo que el público cree. La sustancia de *La Epoca* es la siguiente:—«Dudado, que quizas haya falta »una cátedra vacante para un krausista.»

Dejamos á nuestro colega la responsabilidad de su advertencia.

Para cubrir atenciones de guerra, satisfizo ayer la Tesorería central 250.000 pesetas.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* de ayer no publica, como anunciamos, ningun decreto ni disposicion de importancia.

(*Gaceta del dia 20.*)

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

(*Continuacion.*)

Art. 4.° Los comerciantes, fabricantes, artistas, industriales, espendedores de cualquier clase, prestamistas y particulares que realicen hecho ó actos á los que se refiere el artículo 1.°, estan obligados á fijar el sello especial del impuesto al objeto ó cosa del contrato, sin perjuicio de que el comprador les reintegre su importe.

Art. 5.° El comerciante ó particular que reciba directamente del extranjero caja, bulto ó fardo de los no esceptuados, queda obligado á imponer el sello del impuesto á cada uno de los citados bultos antes de ser despachados por la aduana.

Los equipajes de los viajeros que contengan ropa de uso particular están dispensados del uso del sello.

Art. 6.° Los fabricantes, artistas, comerciantes é industriales que remitan á puntos distintos de los en que residen generos ú objetos de cualquiera clase comprados en sus establecimientos con destino al uso ó servicio de particulares pondrán el sello á cada uno de los objetos cuyo valor lo exija, y si no fuese posible lo al fardo, bulto ó caja donde vayan envueltos.

Cuando la remesa sea con destino á establecimientos en que ha de verificarse despues su venta al detal situados dentro de la Península, é islas adyacentes, solo pondrán un sello en la cubierta exterior que envuelve ó envase que los contengan, pero si su destino fuera á puntos del extranjero, se considerarán las generas para los efectos de la imposicion del sello como si fuesen destinadas al uso ó servicio de los particulares.

Art. 7.° El sello del impuesto se fijará al mismo objeto siempre que su naturaleza lo permita, y en el sitio donde al usarse sea mas facil su inutilizacion.

Los objetos que por su pequeñez ó por su naturaleza especial no permitan se les adhiera el sello, se fijará este en los paquetes, cajas ó bultos que los contengan; pero de manera que al abrirlos haya de inutilizarse el sello.

Art. 8.° Cuando se trate de mercancías que hayan de conducirse por las vías férreas ó por cualquier otro medio de locomocion y que no se presten facilmente á la fijacion del sello ó á su conservacion, ó que hayan de estar espuestas á la intemperie, los sellos acompañarán á las facturas, boletas ó recibos de las respectivas oficinas; pero en este caso habrán de ser inutilizados con la fecha corriente por los encargados de las mismas en el acto de recibir los bultos.

Art. 9.° Los cargamentos de grano que se presenten en las Administraciones de aduanas con duelas, tablas y otras maderas, hierros colados, hojas, chapas de estaño, lingotes y demas generos comprendidos en la tarifa, contribuirán fijando en el recibo talonario de la casa los sellos del impuesto necesarios á razon de uno de cinco céntimos por cada tonelada de cabida, cuyos sellos cuidarán de inutilizar las referidas administraciones.

Art. 10. Todos los objetos que por su forma presten un servicio cualquiera, aunque agregados á otros formando conjuntos mas ó menos apreciables al comercio y á los usos de la vida, llevarán cada uno el sello del impuesto.

Cuando hubiere por el contrario algun objeto compuesto de diversas piezas, pero medidas todas para un servicio, se fijará el sello á la caja, fardo ó bulto que las contenga, ó á una de sus piezas principales.

Art. 11. Cuando cualquiera de los actos sujetos al impuesto se formalice por medio de obligacion, recibo ó documento auténtico, y especialmente cuando se trate de bienes semovientes de los no esceptuados, el sello se fijará en la obligacion, recibo ó documento en que conste el acto.

Art. 12. Los notarios no autorizarán ningun documento relacionado con cualquiera de los actos comprendidos en el art. 1.°, sin que previamente se halle fijado en el mismo el sello del impuesto.

Art. 13. Los prestamistas, al recibir el objeto que sirve de prenda, le pondrán el sello inutilizado del nombre del dueño de la cosa empeñada.

Si los mismos dijeren haberlos perdido despues á fin de realizar el préstamo, se les pondrá otro sello en el acto de la venta.

Art. 14. Los minerales de todas clases bien se beneficien en el país, bien se exporten al extranjero, contribuirán al impuesto fijando un sello por cada tonelada de 1.000 kilógramos.

Art. 15. En el acto de la venta, el vendedor, á presencia del comprador, inutilizará el sello fijándole el dia y mes en que se verifique.

Art. 16. El comprador está en el deber de exigir del vendedor la fijacion del sello en aquellos artículos que proceda.

(*Se continuará.*)

PARTES TELEGRAFICOS.

BERLIN 21.—A consecuencia de haber sido rechazada en el parlamento aleman la proposicion Lesker relativa al banco del imperio pidiendo que pasara á la comision, la mayoría ha acordado abandonar el sistema que habia seguido hasta ahora de entenderse con las demas fracciones de la Cámara.

Como resultado de este acuerdo no elegirá para la comision del banco, más que diputados favorables al proyecto del banco imperial sin dejar puesto alguno á las oposiciones.

LÓNDRES 21.—Segun las últimas noticias de la República Argentina, continuaban las hostilidades.

Esto no obstante, se insiste en asegurar que el Gobierno argentino está en negociaciones con los insurrectos.

PARIS 22.—Se espera la dimision del señor Cimonntaillánd y la del señor Desjardins-Chevreul.

El señor Chenillard abandona la secretaría. El señor Cimonntaillánd ejerce al Consejo de Estado como auditor.

ROMA 22.—La emperatriz de Rusia pasará el invierno en Cimpes.

En la costa de la Calabria han ocurrido numerosos sinistros marítimos.

PARIS 23.—Parece que el plebiscito en Francia ha concluido.

Se conocen solamente el resultado de cierto número de cantones, en los que han triunfado los candidatos republicanos.

PARIS 23 (dos y 35 tarde).—No se ha recibido ningun correo de España á causa del mal estado de la mar.

ROMA 23 (una y 35 tarde).—El discurso que ha pronunciado el rey Víctor Manuel al abrir las Cámaras, ha sido muy aplaudido.

Dicho discurso se ocupa principalmente de las cosechas de Italia y de los medios de arreglarla. Habla tambien de la cuestion de órden público, de la conveniencia de adoptar medidas en defensa de la seguridad del Estado.

Don Alfredo de Trigado está mañana á esta capital.

ROMA 23.—(9 tarde).—Se ha publicado el discurso pronunciado por el rey Víctor-Manuel en la apertura de las Cámaras.

Habla primero de los asuntos interiores, á los cuales dedica muchos párrafos.

Insiste principalmente al hablar de Hacienda en la necesidad de equilibrar los presupuestos.

Ocupándose despues de los asuntos anteriores dice que considera la amistad de las demas potencias para con Italia como la recompensa de la moderacion y firmeza con que se conduce su Gobierno.

Y termina espresándose así:

Con la libertad fundada al órden, Italia resolverá cualquiera dificultad que se presente y [illegible] sus gloriosos destinos.

PARIS 23.—(1 tarde).—Se tiene ya noticia del resultado de las elecciones de ayuntamientos en los pueblos rurales.

En la mayoría de ellos han triunfado los monárquicos (realistas é imperialistas.)

PARIS 23 (2 y 30 tarde).—Las elecciones de los Consejos municipales (ayuntamientos) de las grandes poblaciones de Francia de que se va teniendo noticia, resultan favorables al partido republicano.

ROMA 23 (11 y 15 mañana).—A las once se han abierto las Cámaras. El rey Víctor Manuel las ha abierto en persona, pronunciando el discurso inaugural en medio de gran afluencia de gente en las calles. Ha sido aplaudido por los diputados, al aparecer en el salon.

Fabra.

SERVICIO CONTINENTAL.

PARIS 23 (una y 5 tarde).—Se asegura que los rumores divulgados de la dimision de los ministros de Hacienda é Instruccion pública.

Dícese que los jefes del partido legitimista están invitados á Frohsdorf para preparar un manifiesto del conde de Chambord.

Desjardins, subsecretario del ministerio de Estado, ha retirado su dimision.

PARIS 23 (5 tarde).—Thiers saldrá de Versalles mañana para Paris.

Se asegura que se entregará al embajador de España la respuesta del «Memorandum» que ha sido aprobado en Consejo de ministros.

La emperatriz de Rusia.

Fondos: [illegible] á 98'20.

[illegible] á 61'50.

El interior español á 15 1/2.

El exterior á 18 1/4.

LONDRES 22 (1 tarde).—Consolidados ingleses, á 93 13/16.

Portugueses, á 18 1/4.

[illegible] á 19 1/2.

El 5 por 100 turco, á 87 1/2.

Viena 23 tarde.—Fondos:

[illegible] á 47'81.

El interior español, á 15'95.

Agencia Mercantil.

NOTICIAS GENERALES.

Alcance de la *Agencia Fabra.*

VERSALLES 19.—El Consejo de ministros se ha ocupado de la cuestion de leyes constitucionales y del mensaje presidencial. Los términos de éste no han sufrido ni sufrirán alteracion, segun todas las probabilidades, sino despues de las elecciones municipales cuyo resultado puede determinar cierto contratiempo.

En cuanto á las leyes municipales, el Gobierno, refiriéndose al acuerdo tomado por la Asamblea de aplazar su discusion, espera y se prepara á contestar á las cuestiones que esta discusion provocará.

Segun autorizados rumores, créese que el Ministerio, despues de la organizacion del Setenio, se inclina á pensar que esta es una obra parlamentaria que concierne exclusivamente á la Cámara, y que solo á esta compete juzgar las dificultades que pueda encontrar: que en cuanto al Gobierno tiene á su cargo la administracion del Setenio, del cual debe ocuparse ante todo.

El consejo superior de Instruccion pública ha decidido presentir en vista de la proposicion del obispo de Orense relacion sobre el estado general de la enseñanza, abusos que se hubiesen introducido en los establecimientos de instruccion y los medios de remediarlos.

Anuncia el *Siglo* que M. Desjardins, secretario de Estado en el ministerio de Instruccion pública, ha dado su dimision al lado Mr. Chevreul, secretario del Museo.

La Diputacion, que ha recibido una diputacion, encargada de hacerle saber las persecuciones de que han sido objeto los españoles [illegible] que se ha dado que [illegible] San [illegible] olvidado por [illegible] Paris [illegible] proteger á los súbditos españoles las potencias en virtud de este tratado no pueden intervenir. El Gobierno se limita á hacer advertencias amistosas interviniendo solo en el caso de peligro de la vida de sus súbditos.

Una numerosa reunion de miembros de la union católica ha tenido lugar el 18 en Lóndres, presidida por el prelado, á causa de la ausencia del duque de Norfolk que se halla en Roma. La reunion ha adoptado por unanimidad varias resoluciones, declarando que los deberes y la lealtad de los católicos hacia el Estado no han sufrido alteracion alguna por la declaracion de la infalibilidad del Papa.

Desgraciadamente se van sintiendo ya los efectos de la sequía. El ganado escasea y la de Andalucía, por falta de pasto, se halla en [illegible] lastimoso y sufre gran mortandad.

Se ha vacante en el secretaría del ayuntamiento de Alcaudete (Córdoba), dotada con 1.500 pesetas anuales.

En una casa de campo perteneciente al Pedroso, próxima á Villafranca, (Cataluña), penetraron el sábado por la tarde tres hombres armados, y despues de haber robado cuanto les plugo, asestaron una puñalada en el corazon de una hija de la casa de 22 años de edad, la cual quedó muerta en los brazos de su madre; dieron gravemente de un navajazo á un anciano tio de la jóven, lesionaron al mozo de labranza y maltrataron de un modo bárbaro á los demas colonos. El tribunal entiende en el crimen.

Para iluminar el recinto de Reus que se va á hacer ensayos del sistema adoptado en Vilanueva, de luz que se esperan buenos resultados, si bien su coste no dejará de ser algo elevado.

Ha sido tasado en 5,000 pesetas la indemnizacion que deberá abonar la comision permanente de la diputacion provincial de la Coruña á los vecinos de esta capital.

Han sido nombrados ayuntamientos de Lugo, Abegondo y Cameriñas (Galicia) y [illegible] nuestro [illegible] en Ingar.

La carretera que hace [illegible] el campo de Castilla [illegible] realizadas [illegible] que lleva cometidas [illegible] poco tiempo, [illegible] á las personas que se [illegible] á frecuentarla.

Parece que el 20 [illegible] en la Coruña [illegible] pues el dia [illegible] de concejales [illegible] comerciantes [illegible] Del Rio, Nuñez, Atocha y Garrido (don Andrés).

Leemos en *El Eco de Cartagena*:

«Vuelve á [illegible] nuestro puerto el movimiento en las minas de los [illegible], paralizados desde el 1.° de Agosto.

Mas trabajo [illegible] al jornalero el sustento, si no tuviera [illegible] el impuesto que pesa sobre el mineral de hierro, que desde hace cuatro años se viene exportando para Inglaterra y Francia.

¿Quisiéramos ver modificado ese impuesto, por otro que menos gravara al proletario.

En un largo oficio que la diputacion provincial de Sevilla ha dirigido al ayuntamiento, manifiesta aquella corporacion el extraordinario dolor que ha sentido por el crimen horrible de que ha sido objeto el cuadro del San Antonio de Murillo, felicitándose de la actitud que en este hecho, que tan directamente afecta á todo el pueblo de Sevilla, ha tomado el ayuntamiento, y ofreciéndose á secundar á este por cuantos medios se crean necesarios en la noble tarea de recuperar el trozo de lienzo mutilado.

De esta comunicacion se ha dado ya cuenta al cabildo, que agradece á su vez las lisonjeras frases que le dedica la diputacion provincial.

Parece que la Direccion hidrográfica ha obtenido grandes resultados con el establecimiento semafórico del puerto de Santander, en vista de los trabajos con un celo y esmero que son de aplaudir en los dignos empleados, para la inmediata instalacion de aparato de tanta utilidad en nuestros principales puertos del Mediterráneo.

En una carta de Sarriá en que se habla de la [illegible] ocurrida dias pasados en aquella poblacion, se lee el siguiente párrafo:

«Por lo que pude [illegible] que en una [illegible] requisan cierros y [illegible] personas, sin [illegible] objeto fuerza [illegible] alcalde Mano, [illegible] verjas hasta que al fin, y [illegible] puesta le disparaban por inferior [illegible] casi á quemarropa dos tiros de escopeta sin que afortunadamente [illegible] el señor Mano. Mando hacer fuego el alcalde mientras, por [illegible] parte se escaparon algunas personas, [illegible] visto lo cual por las [illegible] dias de antemano, dispararon sobre los fugitivos, persiguiéndoles un buen rato sin resultado.»

Llamamos la atencion de los consignatarios de los vapores destinados á la travesía entre Barcelona y Tarragona, sobre el siguiente suelto que leemos en el *Diario* de la última ciudad.

Dice así:

«Convendria que se pusieran de acuerdo los vapores que viajan entre Barcelona y nuestra ciudad, al efecto de evitar que, como sucedió ayer, no quedemos á lo menos sin correo, aquella capital y de Francia. Anteayer llegaron el *Sorpe* y el *Mensajero*, es casi seguro que hoy vendrá este el *Jaime II*; pero ayer nos encontramos sin correo, lo cual es en perjuicio del público.»

Varios sujetos de Villanueva residentes en Barcelona han ofrecido al ayuntamiento de aquella poblacion contribuir con cantidades á la [illegible] del puente de la [illegible].

El ayuntamiento de Benistrá ha sido multado en otro mil pesetas por no haber cumplido con exactitud lo dispuesto por la comision provincial en lo relativo á las operaciones de [illegible] del quinto de 125.000 hombres. [illegible] el ayuntamiento [illegible] Coloma de Queralt [illegible] la misma pena.

Han dejado de [illegible] en el ministerio de Marina, como venia haciendo hasta [illegible] que se [illegible] en un [illegible] mento.

Los carabineros [illegible] encargado á las autoridades [illegible] en la línea fronteriza de [illegible] individuos, [illegible] parte.

El sello [illegible] en 125 pesetas [illegible] periódico [illegible] lado «El Figaro», y suspendido el [illegible] vera la luz pública en Bilbao con el nombre de «[illegible]».

Ayer recibimos dos [illegible] entre ellos un [illegible] del de [illegible] Poder ejecutivo.

El ministro de [illegible] ya los [illegible] por eleccion que [illegible] tenido lugar en el cuerpo pericial de Aduanas.

El gobernador civil de Barcelona dirigió con fecha de ayer al ministro de la Gobernacion el siguiente despacho:

Nota de los mozos que han verificado ante la Diputacion provincial para el ingreso en caja de los mozos de la nueva reserva, desde el dia 2 de Octubre último pasado hasta la fecha:

«1.°, 875.—2.°, 67.—3.°, 72.—4.°, 360.—5.°, 0.—6.°, 221. Total, 1.

El gobernador [illegible] Filipinas), coronel [illegible] salió ayer de Marsella para [illegible] su destino.

Anoche [illegible] su destino el señor [illegible]

Ayer visitaron al señor ministro de la Guerra los generales Castillo y Salamanca y el brigadier Sanchez Mira.

Ha llegado á esta capital, procedente de Alcázar de San Juan, el general Milans del Bosch, y ha salido el duque de Gor en el tren mixto de Zaragoza, en [illegible] el general Echagüe.

La sesion que celebró [illegible] el ministerio [illegible] interesantes [illegible] despacho de los asuntos pendientes.

Un [illegible] precedentes, han sido [illegible] subrogados [illegible] metidos al examen [illegible] resultaron [illegible]

El general [illegible] ejército del Norte [illegible] la corresponde [illegible] segun noticias [illegible] se ha [illegible] en España.

Procedente de [illegible] el señor don Manuel Becerra [illegible]

Ha salido [illegible] pesetas el [illegible] por dos cartas que [illegible] número del periódico [illegible]

Se [illegible] al hacer las [illegible] ficiones de sus compañías, se han negado los vizcainos [illegible] inscritos como voluntarios, [illegible] registro como [illegible]

El general [illegible] Presidente [illegible] Justicia [illegible] conferencia con [illegible] Blanco y Martinez [illegible]

La comision que [illegible] del gobierno [illegible] Bilbao [illegible]

[illegible] precedentes [illegible] han sido [illegible] subsanados [illegible] examen [illegible]

[illegible] Clemente [illegible] 28 de este mes.

Ayer [illegible] sus representantes de Huelva y Almería.

En breve se resolverán los expedientes de subastas pertenecientes á los aprovechamientos forestales de los montes de esta provincia.

[illegible] que aquel ayuntamiento [illegible] provincial de la misma capital.

[illegible] los [illegible] al [illegible] Justicia [illegible] Blanco y Martinez [illegible] Santa Cruz [illegible]

[illegible] continuado por [illegible] amigos y [illegible]

Han [illegible] distribuyéndose [illegible] las [illegible] de [illegible] Madrid [illegible] ha dicho [illegible]

[illegible] que vi- [illegible] cos, á fin de [illegible] mismos en [illegible]

El [illegible] Guardia civil á [illegible] pueblos, ya [illegible] necesario [illegible] quella población.

El asunto [illegible] Parlamento [illegible] se reunió ayer [illegible] ministros [illegible] que no está [illegible] resuelto.

Continúase hablando de la dimision del vicepresidente del Consejo de ministros del general Cissey, conservando la cartera de la Guerra. Se atribuye esta resolucion al deseo del mariscal Mac-Mahon de mantener esta cartera alejada de las luchas políticas, para obtener con la unidad de accion la completa reorganizacion militar.

La estrema derecha se reunió anoche para discutir una carta-manifiesto que Mr. Cheyron dirigirá á sus amigos, resumiendo el programa que se proponen seguir durante el próximo período parlamentario sus correligionarios políticos.

El inspector del distrito de Buenavista don Mariano Solá, acompañado del agente don Antonio Perez y auxiliado por los guardias de órden público sorprendió anoche á [illegible] individuos [illegible] que se sospecha [illegible] que fueron conducidos á [illegible] cion del distrito.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Decreto nombrando director de Administracion civil de la isla de Cuba [illegible] Garcia Ruiz, director general del Tesoro público.

—Orden reconociendo á [illegible] 500 pesos el sobresueldo de director general de Administracion civil de la isla de Cuba.

Gobernacion.—Orden revocando un acuerdo del gobernador civil de Castellon por el que fueron [illegible] cargos que [illegible] diputados provinciales que habian sido suspendidos en su ejercicio por real órden de 13 de Abril de 1872.

Ni en el ministerio de la Guerra ni en el de la Guerra se facilitó anoche á la prensa noticia alguna referente á la insurreccion carlista.

GUERRA CIVIL

Con la autorizacion del ministerio de la Guerra, publicamos á continuacion las siguientes importantes noticias que hemos leido en los periódicos de Cataluña recibidos ayer:

El *Diario de Reus* hablando de los sucesos de Tortosa, dice lo siguiente:

—He aquí el bando que anoche publicó la autoridad militar de esta plaza de Tortosa:

«Don Francisco Gomez Mercado, coronel de infantería y gobernador de esta plaza:

Completamente decidido á que cuanto, sean cualesquiera las circunstancias que se presenten, á conservar el orden interior más riguroso en esta ciudad, lo mismo que á evitar que los enemigos de [illegible] penetren en ella, propuesto á cometer de una vez con los [illegible] de oficio y con los [illegible] por caciques, impulsan al pueblo fiel á [illegible] á ponerse á la autoridad y á cometer toda clase de desmanes, á mi cuidado el reposo y tranquilidad de las familias, el respeto al hogar doméstico y á la propiedad, la consideracion á toda persona honrada y de bien, y deseoso por otro lado á llevar al seno de las familias la seguridad mas completa de que velo constantemente por ella como cosa propia.

Ordeno y mando

Artículo 1.° En el momento que la fuerza de [illegible] y milicia nacional sienta el [illegible] trastorno en el interior de la [illegible] sin mas aviso de este gobierno se [illegible] repentinamente [illegible] y disolverá [illegible] actitud [illegible] el pueblo [illegible] de que [illegible] ninguna clase [illegible]

Art. 2.° Todos los que se sometan á [illegible] permanente que [illegible] establecido en dicha plaza.

Art. 3.° La [illegible] de noche [illegible] cuanto sea [illegible]

Tortosa [illegible] de 1874.—Francisco [illegible]

—Anteayer entró en esta plaza [illegible] partida del cura de [illegible] nos dice al pensamiento [illegible] dispararon un tiro á un joven de un carnicero de [illegible] bió, disparó [illegible]

—Anteayer llegaron [illegible] cazadores de [illegible] fuerza de caballería y que [illegible] á Tortosa. Dicen que [illegible] recibidos en el [illegible] por el señor [illegible] esta plaza, con objeto de [illegible] á las [illegible]

—Por la administracion de Correos de esta provincia se dispone que cese el servicio de correos de esta ciudad á Mora de Ebro y su línea, hasta tanto que haya alguna seguridad en la conduccion, en vista de que ha sido secuestrada y quemada por dos veces en menos de 17 dias la correspondencia oficial y particular [illegible] Falset, Mora de Ebro y su [illegible] por el cacique carlista Nen de [illegible] que tiene el cuartel general en las Borjas del Campo, á corta distancia de [illegible] varias rondas de voluntarios.

—El *Diario de Villanueva y Geltrú* dice que el viernes último estuvo en la Bisbal una partida carlista compuesta de 300 hombres [illegible] persecución de la respectiva columna que manda el general señor [illegible]

—En Tarragona se está procediendo á la formacion de una compañía de ingenieros de milicia, á cuyo efecto se alistan los carpinteros, albañiles, cerrajeros, canteros y demás oficios propios del instituto á que pertenecerá dicha fuerza. Cuenta aquella con 103 individuos.

—En la noche de anteayer el cura de Felix con [illegible] Borjas; [illegible] de los [illegible] en poder de [illegible] carpintero. [illegible] incorporarse á la columna que manda [illegible] que tiene el cuartel general en las Borjas del Campo, á corta distancia

PRECIOS DE INSERCION.—Anuncios: por un dia á 10 ctmos. de peseta la línea; por 2 á 6; por 3 á ; por 4 en adelante á 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda insercion en la primera página, excepto los comunicados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 ctmos. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

ANUNCIOS.

Boletin religioso.

Santos de mañana.—Los Desposorios de Ntra. Sra., s. Pedro Alejandrino ob. y mr. y s. Beato ab.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia parroquial de S. Bartolomé y en la de Ntra. Sra. del Rosario.

Seccion mercantil.

ALMUDI PUBLICO.

Precios del dia 23.

Trigo del pais. de 15 25 á 16 00 pts.
Id. extranjero de 00'00 á 00'00
Cebada. . . de 7'62 á 0'00
Maiz. . . . de 9'75 á 10'50

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE MURCIA.

CORREOS.	ENTRADAS	SALIDAS.
Línea de Madrid	11 30 m.	2 t.
— de Cartagena 1.º.	8 t.	6 30 m.
— Id. 2.º.	7 n.	10 m.
— Lorca y Almería	11 m.	1 t.
— Alicante.	11 m.	1 t.

El despacho de reja estará abierto desde las nueve de la mañana, hasta la dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro de la misma.

Se certifican las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mesa de certificados de esta administracion, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Para entregar papel del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Se recoje la correspondencia en el buzon de esta administracion, hasta media hora antes de la salida de cada expedicion, y en los estancos una hora antes.

Múrcia 16 de noviembre de 1874.—El administrador principal, Vicente Pastor.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE ROMEA.

Funcion 9.ª de abono para hoy miércoles á las 7 y media de la noche.

Se pondrá en escena la zarzuela en 3 actos, titulada:

El Relámpago.

Entrada general 3 rs.—Idem al paraiso 2.

ANUNCIOS.

Subasta voluntaria.

El dia 18 de diciembre próximo, á las 10 de su mañana, en la notaría de D. José María Piñeyro y Castillo, plaza de Chacon, número 19, donde se hallan de manifiesto los títulos de propiedad y certificado de tasacion, tendrá lugar la subasta de una casa, sita en esta poblacion, parroquia de S. Juan, plaza del mismo nombre, núm. 5, bajo conocidos linderos, á instancia de los señores testamentarios de D. Francisco de Paula Ojeda. Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen su adquisicion.

Múrcia 23 de noviembre de 1874.

Los testamentarios.

6-2

NODRIZA.

Pilar Martinez, de 18 años, soltera, primeriza, leche de 7 meses. Desea cria para casa de los padres. Vive en el puente de las Camarrojas, á espalda del molino del Marqués, en el partido de S. Benito.

P. 8—4

NODRIZA.

Cármen Nortes, de 26 años, casada, leche de 15 dias, busca cria para su casa ó la de los padres. Vive en la senda Estrecha á la espalda del molino del Marquès, en el partido de S. Benito. 8—6

NODRIZA.

Antonia Gimenez Martinez, de 18 años, soltera, primeriza, leche de un mes, solicita, cria para casa de los padres. Parroquia de S. Antolin, calle de Almenara, 5. P—8—7

Fées de vida y hojas

DE SERVICIO.

Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco 5.

Canarios.

Se venden machos nuevos. En la administracion de este periódico se dará razon.

Para luto.

Tarjetas de visita se hacen en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, á 14 rs. 100.

Registro civil.

En el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:

Manifestaciones de solicitud de matrimonio con la providencia de presentacion y citacion, ratificacion, etc., á un real en papel de oficio.

Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, á medio real.

Oficio de remision de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar fijados, á 25 ctmos.

Parte de defuncion, á 25 ctmos.

Certificado del facultativo para el acta de defuncion, á 25 ctmos.

Licencia para dar sepultura los cadáver, á 25 ctmos.

Parte de nacimiento, á 25 ctmos.

Fées de vida, 25 céntimos.

La Moda Elegante Ilustrada.

La primera edicion de lujo de esta publicacion es hoy dia indispensable en toda casa de familia, por el sinnúmero de patrones, de tamaño natural, que reparte; por la profusion de modelos de confecciones de toda clase de prendas y trajes, para paseo, viajes y casa; por sus innumerables dibujos para bordados, y sobre todo, por el exquisito gusto y elegancia de los figurines iluminados, hechos por las notabilidades artísticas de Paris.

El precio de esta conveniente publicacion es, en provincias, el de 12 y 16 reales al mes, segun los mas ó menos figurines iluminados que se quieran recibir, y en Madrid 10 y 14 respectivamente.

Se envian números de muestra *gratis* á quien lo solicite, pidiéndolos á su administracion, Carretas, 12, principal, Madrid.

Se suscribe en Múrcia en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5

GONORREAS.

LAS CAPSULAS PERUVIANAS

del Doctor BORRELL,

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en las principales boticas de Múrcia, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde del Asalto, 52. 180—118

1875

Calendarios para dicho año que se encuentran á la venta en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, Múrcia.

El Firmamento—Calendario Zaragozano arreglado para toda España por D. Mariano Castillo y Osciero:

Edicion grande, 12 céntimos de peseta (4 cuartos)

Edicion económica, 6 céntimos de peseta (2 cuartos).

Edicion de pared, 6 céntimos de peseta.

El profético Zaragozano, edicion de cartera por D. Mariano Castillo, 6 céntimos de peseta.

Almanaque de los Chistes, por M. F. El Flaco, con caricaturas de novedad, una peseta.

Almanaque Hispano-americano, por Lustonó, con láminas, una peseta.

Cómico, con caricaturas, 50 céntimos de peseta

Bufo, con caricaturas, 50 cénts. de peseta.

Del *Mundo Cómico*, con caricaturas y dibujos, 75 ctmos. de peseta.

El huracan, satírico-burlesco, con caricaturas, por Eusebio Blasco, 25 ctmos. de peseta.

Climatérico, con multitud de chascarrillos y chispeantes caricaturas, una peseta.

Romances españoles.

Las tres bellezas, por Hartzenbusch, 2 ctos.

Una soaré, por Breton de los Herreros, 2 ctos.

La bandera del honor, por Amador de los Rios, 2 ctos.

El juego, por Rivera, 2 ctos.

El amor filial, por la Sra. Arenal, 2 ctos.

El suplicio de los comuneros, por Diaz Benjumea, 2 ctos.

El gran mundo, por Martinez Pedroza, 2 ctos.

El poder de la amistad, por Gutierrez de Alba, 2 ctos.

Se vende en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Letras en blanco para giro

Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco; 5.

CASA DESNOUS

PARIS, 6, Faubourg Montmartre,

Entrada, 2, Cite Beegère.

TINTURA INGLESA INSTANTÁNEA

Preparada por DESNOUS

Admitida en la Exposicion universal de 1855.

El inventor acaba de introducir en su tintura una nueva mejora que le permite tenir los cabellos y la barba al minuto, de color CASTAÑO, CASTAÑO OSCURO *y* NEGRO, *y* **sin desengrasar antes de la operacion.** *Esta admirable tintura tiene la ventaja de no manchar la piel y de dejar, ademas, los cabellos y la barba tan suaves y flexibles como antes de la operacion, y sin ningun peligro para la salud.* **Sus efectos son garantidos.**

« Yo, doctor ROUX, certifico, por una esperiencia de muchos años, que la TINTURA « INGLESA DE M. DESNOUS es superior á todas las que he ensayado; que es fácil su apli- « cacion; que produce una coloracion natural y solida, y que, por la inteligente elec- « cion de las sustancias de que se compone, mantiene y fortifica la cabellera.

« Paris, 13 marzo 1865. « *El doctor* Roux. »

TINTURA DESNOUS

En un solo frasco

Con este *nuevo producto*, al cual ha trabajado muchos años M. Desnous, se tiñe de **una sola vez** el cabello y la barba en castaño *claro* ó *rubio* y con la ventaja de hacerse casi instantáneamente. Para fijar mas el color, conviene añadir un poco de *Alcibiades Desnous*.

ALBINA, BLANCO DE LAÏS

La **Albina** ó **Blanco de Laïs**, como su nombre lo indica suficientemente, está destinada á dar *brillo y frescura* á los tejidos cutáneos y á *blanquear la piel*. La **Albina** le comunica al mismo tiempo una suavidad y un aterciopelado tan notable, que esta preparacion esta llamada *á reemplazar todos los blanquetes de afeite* empleados hasta el dia en el tocador.

Los blancos conocidos son generalmente con base de bismuto, de sal de plomo ó de blanco de plata, y ofrecen por lo tanto graves inconvenientes bajo el punto de vista higiénico. Estos blancos se ennegrecen al contacto de emanaciones sulfurosas de donde resulta que á menudo pierden su color despues de la aplicacion y hacen parecer amarillenta ó morena la piel que deberian poner blanca y luciente. — La **Albina** *no contiene ninguno de estos productos metálicos. Está, pues, siempre inalterable*, y conservando constantemente su brillo y frescura, *permanece tambien siempre blanca*. La **Albina** merece con justo título el nombre de **Blanco de Laïs**, pues recuerda así á esa mujer célebre, de tez fresca y luciente de blancura, á esa famosa belleza de la antigua Corinto. — Cuando Laïs creyó percibir en su rostro algunos signos de los años, fué al templo de venus en Corinto y dedicó su espejo y sus secretos de tocador á *Venus, siempre bella*. — ¿La **Albina** no seria acaso uno de esos secretos dedicados á Venus, que de Corinto pasaron á Roma, y que la química moderna acaba de encontrar de nuevo y devolvernos?

JABON DEL MONTE BLANCO

Perfeccionado y dulcificado, es superior á todos los conocidos hasta el dia. *Blanquea el cútis suavizándole* y le preserva de las *escoriaciones y grietas*. Sirve para los usos mas delicados. Respecto á la *barba* preserva del fuego de la navaja: echado en un baño *aromatiza el agua*, produciendo una espuma oleosa y blanca que le trasforma en un *bano de leche* agradabilísimo.

POMADA Y AGUA PHYTOLACCA

Muchos años de constante éxito recomiendan la Pomada como *infalible* para hacer *nacer el pelo* y *evitar su caida*. Es *untuosa, nutritiva* y *tónica*, justificando la boga que le ha merecido su superioridad

El Agua Phytolacca es el *complemento indispensable* de la Pomada, posee los mismos *principios tónicos*, aumenta su accion y limpia perfectamente la cabeza.

BELLEZA DE LAS SEÑORAS

LA ARGENTINA, POLVOS DE FLORA

Reemplazan ventajosamente todos los polvos conocidos hasta el dia.

Estos polvos impalpables é invisibles dan al cútis un bello aterciopelado, blanquean los rostros mas alterados por el solano, dandoles la frescura de la juventud.

CREAM DE FLORA

No solo refresca la piel y le dá una suavidad escesiva, sino que la hermosea, rejuveneciendo á las personas que lo usan. Sus resultados son visibles y generales.

EL ALCIBIADES

Para abrillantar el pelo: tiene ademas la cualidad de evitar su caida.

Depósitos en casa de los principales perfumistas, peluqueros y farmacéuticos.

En Madrid: por mayor, *Agencia franco-española, Sordo* 31: por menor:

En Múrcia, D. R. Almazan Martin, D. Pedro Leante.

EL TEMPLO DE VENUS,

en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, Múrcia.

POLVOS BLANCOS DE FRESA, ROSA Y AMBROSIA

PARA EMBELLECER EL ROSTRO.

Son inofensivos, y admirables para artistas líricos, dramáticos y coreográficos y se usan con borla ó con un pañito. Su precio 4 rs. frasco.

BANDOLINA DE LA REINA DE LAS FLORES

para alisar y fijar los cabellos, del perfumista francés L. T. Piver. Su precio 5 rs. frasco.

ARTICULOS VARIOS.

Pomada fina á la vainilla, á 7 rs.—Pomada húngara para los bigotes, á 7 rs.—Cold cream superior de Laroze, á 12 rs.—Filicomo superfino de rosa, magnolia y mil flores, á 2 rs.—Aceite filicomo de calidad superior para la conservacion del cabello, á 5 rs.—Albina blanco de Laïs para dar brillantez y frescura al cutis y blanquear la piel de un modo inalterable, á 16 rs. frasco.—Aceite de olor, á 4 rs.—Agua de Labanda, á 7 rs.—Benzina, á 6 reales.—Cosmeticos, á 5 rs.—Crema de las Duquesas á 12 rs.

Supremos perfumes orientales, africanos, americanos, europeos y oceánicos para el pañuelo, baño, ropa y tapiceria; para saumar, fumigar, desinfeccionar, renovar la atmósfera de los teatros, salones de bailes, aposentos, y para licores, jarabes, vinos y ratafias.

Estas afortunadas preparaciones odoríficas son hechas con las flores las plantas mas importantes del reino vegetal, y son superiores y mas barato que las del célebre santuario de la Diosa Venus, en Citeres.

Melisa, fina, 4 rs. frasco.	Bergamota, Alpes, 4 rs. id.
Mil flores, 4 rs. id.	Sándalo, indio, 6 rs id.
Violeta, fina, 6 rs. id.	Miel de Inglaterra, 8 rs. id
Flor de naranja, 4 rs. id.	Yerba Luisa, 4 rs. id.
Anis ruso, 4 rs. id.	Pachuly rosa, 8 rs. id.
Heliotropo francés, 7 rs. id.	Geranio rosa, 8 rs. id.
Almizcle, 4 rs. id.	Ylang ylang, neto, 12 rs. id.
Rosa, pura, 4 rs. id.	Embalsamado de Jericó, 6 rs. id.
Cayeput, fino, 4 rs. id.	Agua triple de colonia, 6 rs. id.
Macasar inglés, 8 rs. id.	

Para sahumar locales se echan diez ó mas gotas de estos extractos en una badila ó hierro candente, y son superiores á las pastillas, inciensos y trociscos del Serrallo.

COLORIDO HUMANO O ROSA PARA DESCOLORIDAS, DE CLEOPATRA.

Un rostro blanco solo, exento de pecas, arrugas, manchas, espinillas ó ligeramente sonrosado, es como un rayo de sol que se presenta en un hermoso paisaje. Precio: 6 rs frasco.

Uso: se agita bien el frasco, se dá con un pañito ó esponjita una mano ó dos, y con otro se extiende á voluntad. Si son morenas, se dá segunda vez.

TINTAS QUIMICAS PARA ESCRIBIR.

Son admirables para escribir y copiar cartas con hermosos y preciosos colores no conocidos hasta el dia y no tienen rival.

Tinta violeta, á 5 rs. frasco.—Azul cielo, 5 rs. id.—Verde esmalte, 6 rs. idem—Rosa de Istria, 5 rs. id.—Son aromáticas, no se alteran, secan en el acto y dan duracion á las plumas.

Los artículos anteriores se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

HISTORIA

del movimiento republicano en Europa,

POR

EMILIO CASTELAR.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

MEDIO REAL LA ENTREGA EN TODA ESPAÑA.

Todas las semanas se repartirán de cuatro á ocho entregas, impresas con tipos nuevos y en papel glaseado de clase superior.

Cada entrega se compondrá de ocho columnas de texto, ó sean cuatro páginas en fólio. Toda la obra constará próximamente de unos 40 á 45 cuadernos, siendo la mas económica de cuantas ediciones de esta clase se han publicado hasta el dia. A la primera entrega acompañará un magnífico retrato del autor.

SE SUSCRIBE en Madrid en la casa editorial de D. Manuel Rodriguez, plazuela del Biombo, núm. 2, próximo al gobierno civil, y en las principales librerias.

En provincias y Ultramar admiten suscriciones los corresponsales de la citada casa.

En Múrcia el establecimiento de La Paz.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL

Es preparada de la manera mas científica por químicos y droguistas, completamente educados en la facultad, y quienes han tenido muchos años de experiencia. No es simplemente el extracto de un artículo, sino es compuesta de extractos de muchas raices, yerbas, cortezas, y hojas, todas las que están poseidas de cierta virtud ó poder curativo particular para las enfermedades que traen su origen de la sangre y humores, todos esos vegetales son combinados de tal modo que retienen con todas sus fuerzas la virtud curativa poseida por cada uno. La raiz de la planta Zarzaparrilla que se encuentra en Honduras, es la que nosotros usamos en esta preparacion, es la clase que los doctos estiman en mas. Sobre un 50 p. c. de la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL consiste de este extracto concentrado, el resto, como ya se ha dicho arriba, es compuesta de extractos de otras poderosas substancias purificadoras y sanativas, absolutamente vegetales. No contiene nada que sea peligroso ó dañino á la salud. En este y en casi todos los demás respectos, es enteramente diferente a todas las demás preparaciones que, bajo el nombre de Zarzaparrilla, se espenden.

ZARZAPARRILLA

DE BRISTOL

Teniendo á nuestros agentes particulares en los lugares donde las varias raices, drogas, yerbas, y plantas se producen, nos facilita la constante eleccion que nos asegura la uniformidad y excelencia de nuestra preparacion, y para ello no escaseamos ni dinero ni esfuerzos en obtener la mejor (y solo lo mejor) de cada artículo se admite en su composicion, y con la mayor perseverante confianza es, que decimos á los enfermos de todas las naciones y partes del mundo, que en la

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL

tienen un remedio mas seguro que cualquier otro antes ofrecido, y el cual no frustrará sus esperanzas en la cura de

Escrófula ó rey de los males,
Llagas inveteradas, úlceras, tumores,
Apostemas, diviesos, erupciones, tumor salitroso, sarpullido, tiña, sífilis ó mal venéreo, tumores blancos,
Debilidad nerviosa y general,
Irregularidad en las mujeres,
Escalofrios, fiebre y calenturas,
Tercianas, calentura intermitente.

Como agente rehabilitador de una naturaleza quebrantada por el excesivo uso de mercurio, hierro u otros minerales; nuestra Zarzaparrilla se hallará ser el mas activo y excelente, y puede ser administrada con toda seguridad á los pacientes mas delicados.

Como purificador de la sangre y humores, en la primavera y principio de estio, se encontrará ser infalible. Puede ser usada en todas estaciones de sequia ó lluvia.

Para algunas de las enfermedades mencionadas, el uso de la Zarzaparrilla debe ser continuado en tiempo considerable, especialmente para esas que son hereditarias ó constitucionales por su naturaleza, tales como escrófulas; pero con el extricto cumplimiento de las direcciones, siempre aliviará y mitigara, y en la mayoria de casos efectuará una cura completa. Tambien se encontrará que para todas las enfermedades especificadas, la cura se apresurará grandemente usando nuestras

PILDORAS VEGETALES AZUCARADAS

DE BRISTOL,

en dósis moderadas y en conexion con la Zarzaparrilla; arrastrando en su curso grandes cantidades de materia enferma ó morbosa arrancada del sistema por la Zarzaparrilla, y por este medio facilita otra vez las operaciones normales de la naturaleza.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martinez, calle de la Platería, y en drogueria de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona. 103—96

ASMA

CURADA RADICALMENTE

CON LOS MARAVILLOSOS

CIGARRILLOS CLIMENT.

PRECIOS

8 reales caja.

Estos cigarrillos son los únicos de prontos y eficaces resultados en el ASMA, OPRESION, TOS, CATARROS, NEURALGIAS DEL PECHO, DEL CORAZON, etc., su uso continuado por breves dias hace desaparecer estas enfermedades por antiguas y rebeldes que sean.

Los pedidos al por mayor se dirigirán á la farmacia de D. José Climent, calle de S. Vicente, núm 161, Valencia. Al por menor en Múrcia, D. Manuel Martinez, calle de la Platería, núm. 53.

Prospectos gratis. 15

TARJETAS DE VISITA

á 12 rs. el 100 y á 8 el medio 100.

Tarjetones para comerciantes é industriales, facturas ó circulares, á precios convencionales pero económicos.

Acúdase al establecimiento de La Paz, Zoco, 5, en Múrcia.

FLUIDE IATIF. DE JONES.

Paris, 23, boulev. des Capucines, 23, Paris.

(FRENTE LA ENTRADA DEL GRAN HOTEL)

Este producto ha adquirido una reputacion *extraordinaria* por sus propiedades beneficas. Suaviza y entretiene la flexibilidad de la piel; previene y cura en seguida las grietas de las manos y de los labios y mitiga las irritaciones que producen el viento y el calor. Precio 14 rs. — No recomendaremos bastante el uso del JABON IATIF para el tocador; reune las mismas cualidades suavizadores del Fluido y tiene une perfume exquisito. Precio 10 rs. — Madrid. La Agencia franco-española, Sordo, 31, sirve los pedidos; por menor,

En Murcia, D. Lucas Serrano.

MURCIA, IMP. DE «LA PAZ» calle de Zoco, núm. 5.